

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 01090 00 (proceso verbal)

Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que las excepciones de mérito fueron descorridas en oportunidad (folios 57 y 58), y agréguese a las diligencias el informe secretarial obrante a folio 51 del expediente digital.

Conforme lo dispuesto en el inciso final del auto del 13 de mayo de 2022, y en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del artículo 206 C.G.P., se corre traslado a la parte demandante de la objeción al juramento estimatorio impetrada por el extremo pasivo (folio 48 del expediente digital). Para tal efecto, por secretaria remítase a los apoderados judiciales de los extremos en contienda el enlace del proceso para que pueda ser consultado en línea.

Previo a decidirse la petición de sustitución de la medida cautelar decretada en oportunidad, se solicita a la sociedad demandada que se sirva allegar el avalúo catastral del presente año del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50N-20275020, como quiera que el peritaje adjunto a la solicitud resulta ser insuficiente.

NOTIFÍQUESE


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd26b8e5b8098e7ffe7238309cddb47334e01a25d778b174a0d22a4789cea6a9**

Documento generado en 17/09/2022 01:33:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>